



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5164

Aprobada en 1ª Vuelta: 13/10/2016 - B.Inf. 44/2016

Sancionada: 04/11/2016

Promulgada: 16/11/2016 - Decreto: 1894/2016

Boletín Oficial: 24/11/2016 - Nú: 5514

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley n° 26811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional".

Artículo 2°.- Se instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional", con el objetivo de adoptar políticas públicas en materia de seguridad que sean respetuosas de los Derechos Humanos.

Artículo 3°.- La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, será autoridad de aplicación de esta ley y arbitrará la inclusión de esta fecha en el calendario escolar.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao